



CIRCULAR-SAR-DNTH-18-2021

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, se les **RECUERDA** que cuando realicen labores presenciales es de carácter obligatorio cumplir con las siguientes medidas de bioseguridad:

- Uso permanente de mascarilla (Prohibidas las mascarillas con válvula).
- Distanciamiento al momento de ingerir alimentos. No comer en grupos.
- Uso de gel anti bacterial a base de alcohol o alcohol al 70% constantemente.
- Lavado constante de manos con agua y jabón.
- Respetar las medidas de distanciamiento.
- Respetar las rotulaciones en los elevadores, comedor, y demás áreas.
- No compartir comidas, bebidas, o utensilios con otras personas.
- Evitar el contacto con objetos o superficies de forma innecesaria.
- Procure la limpieza y desinfección de su área de trabajo de manera frecuente.
- Evitar al máximo visitar otros departamentos y/o direcciones.
- En caso de tener que trasladarse a realizar gestiones a alguna otra área, respetar el distanciamiento.
- Monitoreo constante de cualquier síntoma relativo a COVID-19.
- Todas aquellas emitidas por autoridad competente, por lo que deben informarse constantemente de las recomendaciones de bioseguridad.

El incumplimiento a las medidas de bioseguridad estará sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de abril de 2021.


Abog. Ana Florencia Meza Madrid
Directora Nacional de Talento Humano

